



**C.C Integrantes del Ayuntamiento
Presentes.**

Por acuerdo tomado en la reunión celebrada el día de hoy por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de esta Sexagésima Quinta Legislatura, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, anexo al presente, nos permitimos remitir la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar las fracciones VIII y IX y adicionar una fracción VIII Bis, todas del artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-ELD 565/LXV-I.-

Lo anterior, a efecto de que se remitan a este Congreso las observaciones que consideren pertinentes a dicha iniciativa.

Asimismo, les solicitamos atentamente que sus propuestas y observaciones las hagan llegar en un plazo máximo de 10 días hábiles, a fin de considerarlas en la mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 10 de octubre de 2023
La Comisión de Hacienda y Fiscalización


Víctor Manuel Zanella Huerta
Diputado Presidente


Alma Edwiges Alcaraz Hernández
Diputada Secretaria



CONGRESO DEL ESTADO GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2023.
Oficio Circular 353

CC. Integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato
Presentes.

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, les extiende una cordial invitación a participar en los foros temáticos para el análisis de la iniciativa de Ley Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (ELD 524/LXV-I).

Derivado de la metodología aprobada por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, se llevarán a cabo cinco foros temáticos, con la finalidad de analizar la iniciativa de Ley Municipal para el Estado de Guanajuato en sus diversos ámbitos y conocer la opinión, y en su caso, propuestas de especialistas en la materia para enriquecer así los trabajos legislativos.

Modalidad: presencial.
Lugar/domicilio: Casa de la Cultura/ Calle 5 de mayo Número 10, Zona Centro, Guanajuato, Gto. <https://shorturl.ac/7bwqd>
Convocatoria: 9:45 horas.
Hora de inicio: 10:00 horas.

Ponentes	Temas
-Mtro. Estaban Ramírez Sánchez / Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno.	-Facultad Legislativa y Reglamentaria
-Mtro. Alejandro Sierra Lugo, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato	
-Lic. Adrián Mata Ocho / Asesor jurídico de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías.	
-Mtro. Alejandro Santiago Rivera / Abogado y asesor de los sectores de la construcción, cuero y calzado, textil, minería, transporte, servicios de seguridad e informáticos, etc., con especialidad en las materias fiscal, aduanera y administrativa.	



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Oficio Circular
Núm. 355

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
Presentes.**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remitimos para opinión la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. *Expediente Legislativo (ELD 568/LXV-I)*.

Les solicitamos de la manera más atenta, hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo, y les reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente

Firma electrónica

Lic. Cuauhtémoc Lizaola Norman
Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Municipales

Guanajuato, Gto., a 16 de octubre de 2023.



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

**Circular número 357
Expediente 5.0**

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
Presentes**

Para su conocimiento y efectos conducentes, y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, así como el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, mediante el cual se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que promuevan y apoyen a sus órganos internos de control (contralorías municipales), para que, en el ejercicio de sus competencias, emitan los lineamientos para el debido cumplimiento de sus Códigos de Ética, y la constitución, organización, atribuciones y funcionamiento de los respectivos Comités de Ética Municipal.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 19 de octubre de 2023
Mesa Directiva del Congreso del Estado

Diputado Aldo Iván Márquez Becerra
Primer secretario

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez
Segundo secretario



MI ESCUELA CRECE 2023

NOMBRE DE LA ESCUELA	COMUNIDAD	MATRÍCULA CICLO ESCOLAR 2022-2023	RECURSO A OTORGAR
ESC. PRIM. VALENTÍN GOMEZ FARIÁS	SANTIAGO MARAVATÍO	242	\$15,500.00
ESC. PRIM. INDEPENDENCIA	SANTIAGO MARAVATÍO	154	\$10,500.00
ESC. PRIM. 18 DE MARZO	SANTA RITA DE CASIA	34	\$5,500.00
ESC. PRIM. CUAUHEMOC	SANTA TERESA	32	\$5,500.00
ESC. PRIM. NIÑOS HÉROES	LA LEONA	50	\$5,500.00
ESC. PRIM. PROFR. RAFAEL RAMÍREZ	EL DORMIDO	25	\$5,500.00
ESC. PRIM. MIGUEL HIDALDO Y COSTILLA	LA JARA	8	\$3,500.00
ESC. PRIM. INDEPENDENCIA	OJO DE AGUA DE LA YERBABUENA	20	\$5,500.00
ESC. PRIM. NICOLÁS BRAVO	JOYITA DE PASTORES	16	\$3,500.00
CAM BICENTENARIO "LEONA VICARIO"	SANTIAGO MARAVATÍO	22	\$5,500.00
ESC. PRIM. LUIS H. MONROY	GERVACIO MENDOZA	100	\$5,500.00
ESC. SEC. OF. 25 DE JULIO DE 1540	SANTIAGO MARAVATÍO	275	\$15,500.00
ESCUELA TELESECUNDARIA No. 388	OJO DE AGUA DE LA YERBABUENA	13	\$4,000.00
ESCUELA TELESECUNDARIA No. 659	SANTA TERESA	18	\$4,000.00
CONALEP	SANTIAGO MARAVATÍO	68	\$5,500.00
PREESCOLAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	LA LEONA	19	\$5,500.00
PREESCOLAR MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	SANTIAGO MARAVATÍO	96	\$7,500.00
PREESCOLAR LUIS CHÁVEZ OROZCO	SANTA TERESA	24	\$5,500.00
PREESCOLAR MOCTEZUMA	SANTA RITA	22	\$5,500.00
PREESCOLAR CARLOS A. CARILLO	OJO DE AGUA DE LA YERBABUENA	9	\$3,500.00
PREESCOLAR SALVADOR LIMA	LA JOYITA	7	\$3,000.00
PREESCOLAR GREGORIO TORRES QUINTERO	EL DORMIDO	11	\$3,500.00
PREESCOLAR EMILIO BRAVO	HERMOSILLO	9	\$3,000.00
PREESCOLAR OCTAVIO PAZ	SANTIAGO MARAVATÍO	27	\$5,500.00
PREESCOLAR MARIANO SILVA Y ACEVES	GERVACIO MENDOZA	33	\$5,500.00
TELEBACHILLERATO	OJO DE AGUA	70	\$5,500.00
	TOTAL	1404	\$154,000.00

RASCOT


Santiago Maravatío, Gto, a 16 de octubre de 2023

Asunto: El que se indica.

PROF. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente envió un cordial saludo y me permito solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento:

“Para informar acerca de la viabilidad del Dictamen Referente a la convocatoria para el programa MI ESCUELA CRECE 2023”.

Me permito anexar documento emitido por La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública esto una vez realizada la reunión de trabajo con la Tesorera municipal, en cumplimiento al acuerdo turnado a la Comisión en la 35 (Trigésima quinta) sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2023.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 76 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin mas por el momento agradezco su atención a la presente y me despido reiterando mis saludos.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE



C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C.P.P. ARCHIVO

**HONORABLES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.
PRESENTES**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, integrado por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita, Segundo vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, recibió para efectos de su estudio y aprobación del **DICTAMEN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA “MI ESCUELA CRECE 2023”** respecto a la suficiencia presupuestaria, de conformidad con lo señalado en el Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta comisión de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 76 fracción IV inciso b) 81 y 836-2 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, emite el siguiente:

MESA DE TRABAJO

Consideraciones:

Quienes suscriben la iniciativa refieren que la aprobación del **Dictamen Referente a la Convocatoria para el Programa “Mi Escuela Crece 2023”**, es competencia del H. Ayuntamiento y a propuesta del Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, situación por la cual se presenta la propuesta para ejercer el Programa “Mi Escuela Crece 2023”

Valoración:

Salvaguardando los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y equilibrio presupuestal, esta Comisión coincide en manifestar que se cuenta con suficiencia presupuestaria para ejercer el programa **“Mi Escuela Crece 2023”** hasta el monto de \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil 00/100 M.N.), en la partida 4410 del centro gestor <31111M3600201100 Presidencia Municipal> y la viabilidad del **Dictamen Referente a la Convocatoria para el Programa “Mi Escuela Crece 2023”**, en virtud de que se cuenta con la suficiencia necesaria para la aprobación del Dictamen. Se adjunta tabla de las escuelas beneficiarias con este programa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea el siguiente proyecto de:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

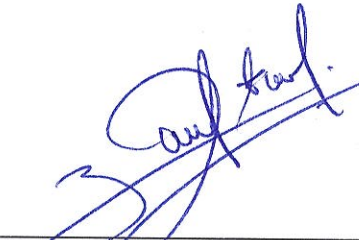
[Handwritten signature]

PROPUESTA

Para los efectos de artículos 24 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el H. Ayuntamiento aprueba **El Dictamen Referente a la Convocatoria para el Programa “Mi Escuela Crece 2023”**, en virtud de que se cuenta con la suficiencia presupuestaria necesaria para la aprobación del Dictamen.

ATENTAMENTE

Santiago Maravatío, Gto. 16 de octubre de 2023



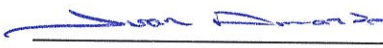
C. Mayra Cardoso Hernández

Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública



LF, ME Pedro Flores Murillo

Secretario de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública



C. Juan Armando Cardoso Chávez

Primer Vocal de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública



Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita

Segundo Vocal de la Comisión de
Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



C. Rosa Ángel Soto Chávez

C. Rosa Ángel Soto Chávez

Tercer Vocal de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"

Santiago Maravatio, Gto., a 23 de octubre de 2023

Número de Oficio: PMSM-398/2023.

Asunto: El que se indica.

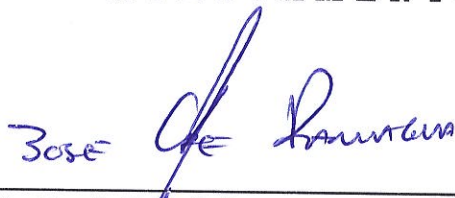
Prof. Ángel Narvárez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatio Gto.

P R E S E N T E:

El que suscribe C. José Guadalupe Paniagua Cardoso en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santiago Maravatio Gto 2021-2024, por medio de este reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho el presente **para solicitar un punto de acuerdo en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento referente: para la aprobación y designación de las nuevas comisiones para el H. Ayuntamiento de Santiago Maravatio, Gto 2021-2024.**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención prestada.

A T E N T A M E N T E



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal
Administración 2021-2024



COMISIONES 2023-2024.

COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ.	MARÍA GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA.	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO.	PEDRO FLORES MURILLO.	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ.
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PEDRO FLORES MURILLO.	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ.	ALEJANDRO MORALES ZAMORA.		
SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	ALEJANDRO MORALES ZAMORA.	PEDRO FLORES MURILLO.	JOSÉ LÓPEZ NAVA.		
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO.	MARÍA GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA.	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ.		
JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PEDRO FLORES MURILLO.	JOSÉ LÓPEZ NAVA.	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ.		
CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ.	JOSÉ LÓPEZ NAVA.	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO.	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ.	PEDRO FLORES MURILLO.
DERECHOS HUMANOS	JOSÉ LÓPEZ NAVA.	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO.	MARÍA GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA.		
DESARROLLO RURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ.	ALEJANDRO MORALES ZAMORA.	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ.		
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO.	ALEJANDRO MORALES ZAMORA.	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ.		
REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ.	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ.	MARÍA GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA.	ALEJANDRO MORALES ZAMORA.	PEDRO FLORES MURILLO.
IGUALDAD DE GÉNERO	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ	JOSÉ LÓPEZ NAVA	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO		
TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	MA. GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA.	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ		

SANTIAGO MARAVATIO GUANAJUATO, A 23 DE OCTUBRE DE 2023
OFICIO NO. /SINDICO/SM-085/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PROFE. J ÀNGEL NARVÀEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024
SANTIAGO MRAVATIO GTO.

PRESENTE

LA QUE SUSCRIBE PROFA. BLANCA LILIA CARDOSO LÒPEZ, CON EL CARÀCTER QUE TENGO DE SINDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÒN DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO GTO, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÀS ATENTA Y RESPETUOSA, PARA SOLICITARLE UN PUNTO DE ACUERDO EN LA PRÒXIMA SESIÒN DEL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO; PARA SU ANÀLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÒN DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÌA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATIO, GTO.**

SIN MÀS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ÒRDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÒN.

ATENTAMENTE
"EL PUEBLO HACE LA HISTORIA"



PROFA. BLANCA LILIA CARDOSO LÒPEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Centro C.P. 38970 Santiago Maravatío, Gto. ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria>

C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76, FRACCIÓN I, INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL 2023, APROBÓ EL PRESENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto Legislativo Número 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 108, tercera parte del 31 de mayo de 2023, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y se reformaron y adicionaron varios dispositivos del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

El Decreto faculta a los ayuntamientos de manera expresa para establecer procuradurías auxiliares con el fin de garantizar la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de asegurar que las autoridades estatales y municipales trabajen juntas de manera integral, coordinada y complementaria.

Cada Ayuntamiento es responsable de la estructura y el funcionamiento de las Procuradurías Auxiliares. Sin embargo, ahora estas deben seguir los manuales, lineamientos, protocolos y directrices establecidos por la Procuraduría Estatal en todas sus actividades.

Esto con la finalidad de estandarizar los procedimientos a cargo de la Procuraduría Estatal y las Procuradurías Auxiliares, dotándolos de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para asegurar una atención adecuada y de calidad a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Además, reconoce expresamente a las Procuradurías Auxiliares como autoridades de primer contacto en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, responsables de aplicar la ley.

Así, el presente instrumento, cumple con el decreto en mención al incorporar a la Procuraduría Auxiliar en la estructura administrativa del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expide el **Reglamento Interior de la Procuraduría Auxiliar del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato**, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones Generales

Sección Única Competencia y organización

Objeto

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de la Procuraduría Auxiliar del Municipio de Santiago Maravatío, del Estado de Guanajuato.

La Procuraduría Auxiliar es una dependencia de la administración pública municipal y tiene por objeto la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Competencia

Artículo 2. La Procuraduría Auxiliar tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, el presente Reglamento, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Glosario

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento, además de los conceptos establecidos en el artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato;

- II. **Ley.** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- III. **Municipio:** Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; y
- IV. **Presidente Municipal:** Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato.
- V. **Procuraduría Estatal.** La Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Procuraduría Federal de Protección.** Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. **Titular de la Procuraduría.** La persona titular de la Procuraduría Auxiliar.

Capítulo II
Estructura Administrativa
de la Procuraduría Auxiliar

Sección Primera
Integración

Estructura Administrativa

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, operación y despacho de los asuntos que le competen, la Procuraduría Auxiliar contará con la siguiente estructura administrativa:

- I. Despacho de la persona Titular de la Procuraduría Auxiliar:
- II. Equipos Multidisciplinarios:
 - a) Personal profesional en Derecho;
 - b) Personal profesional en Psicología; y
 - c) Personal profesional en Trabajo Social.

Unidades administrativas

Artículo 5. La Procuraduría de Protección contará con las personas servidoras públicas que requiera el cumplimiento de su objeto y atribuciones y permita la disponibilidad presupuestal.

Sección Segunda **Titular de la Procuraduría Auxiliar**

Atribuciones de quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar

Artículo 6. Quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tiene las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la Procuraduría Auxiliar;
- II. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, además de aquellos que le correspondan;
- III. Expedir, cuando legalmente corresponda, las constancias y certificaciones de los documentos existentes en la Procuraduría Auxiliar;
- IV. Solicitar el auxilio de las autoridades federales, estatales y municipales para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal, las conductas de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Auxiliar, que puedan constituir posibles responsabilidades administrativas, así como de personas que fungieron con tal carácter y de las personas particulares en su relación con la Procuraduría Auxiliar;
- VI. Designar al equipo multidisciplinario encargado de atender y dar seguimiento a las denuncias por posible vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VII. Designar a las personas profesionales en derecho encargadas de ejercer la representación en favor de niñas, niños y adolescentes, en los asuntos de su competencia;
- VIII. Designar al personal encargado de trasladar e ingresar a niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social para su acogimiento residencial;
- IX. Designar al personal encargado de trasladar e integrar a niñas, niños y adolescentes al domicilio de una familia de acogida;
- X. Realizar las gestiones necesarias con las instancias competentes, para que sean cubiertas las necesidades alimentarias de las niñas, niños y adolescentes en cuyo favor ejercen la tutela o custodia;

- XI. Coordinar las acciones para la elaboración de los planes de restitución de derechos de los niñas, niños y adolescentes bajo su tutela o guardia y custodia, así como para su actualización cuando resulte procedente;
- XII. Suscribir y someter a la consideración de la persona titular de la Procuraduría Estatal, los planes de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para su aprobación;
- XIII. Coordinar las acciones para la elaboración de los informes de adoptabilidad o acogimiento familiar de los niñas, niños y adolescentes bajo su tutela o guardia y custodia, así como para su actualización cuando resulte procedente;
- XIV. Determinar la separación de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción bajo su tutela, cuando sean parte de un grupo de hermanos y no se haya encontrado una familia idónea para adoptarlos, derivado del boletín nacional e internacional;
- XV. Coordinar el seguimiento a la ejecución de las medidas de protección especial y las medidas urgentes de protección especial, previstas en los artículos 3, fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- XVI. Solicitar, para el cumplimiento de sus atribuciones, el auxilio de autoridades municipales, las que estarán obligadas a proporcionarlo de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVII. Entregar a la Procuraduría Estatal para su atención directa aquellos expedientes que esta considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27-1, fracción XXIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- XVIII. Solicitar a la Procuraduría Estatal familias que cuenten con certificado de idoneidad para realizar la asignación a niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción o acogimiento familiar bajo su tutela;
- XIX. Asignar a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela una familia de acogida o pre-adoptiva que previamente haya obtenido el certificado de idoneidad correspondiente;
- XX. Solicitar a la Procuraduría Estatal la autorización de la asignación de una familia adoptiva o de acogida a niñas, niños adolescentes bajo su tutela; y
- XXI. Las demás que en el ámbito y fines de la Procuraduría Auxiliar le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende el Ayuntamiento.

Atribuciones indelegables

Artículo 7. Quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar tiene las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Formular y proponer al Ayuntamiento el programa anual de trabajo de la Procuraduría Auxiliar;
- II. Integrar el informe general de la Procuraduría Auxiliar, para ser presentado en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento;
- III. Formular y someter al Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y de egresos de la Procuraduría de Protección;
- IV. Proponer al Ayuntamiento, el nombramiento o remoción del personal de la Procuraduría Auxiliar;
- V. Determinar cuándo resulta procedente la reintegración familiar de una niña, niño o adolescente;
- VI. Acordar y coordinar con las instituciones que correspondan el cumplimiento de planes y medidas de protección;
- VII. Otorgar el consentimiento ante el órgano jurisdiccional que corresponda en los procedimientos de adopción de conformidad con lo establecido en el Código Civil para Estado de Guanajuato;
- VIII. Ejercer de manera directa todas y cada una de las facultades que competan al personal de la Procuraduría Auxiliar;
- IX. Vincularse y coordinarse con los Centros de Asistencia Social y demás instituciones que corresponda para la ejecución de las acciones de su competencia;
- X. Las demás que en el ámbito y fines de la Procuraduría Auxiliar le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende el Ayuntamiento.

Sección Tercera **Equipos Multidisciplinarios**

Atribuciones de los equipos multidisciplinarios

Artículo 8. El personal profesional en derecho, psicología y trabajo social que integran los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría Auxiliar, cuenta con las atribuciones siguientes:

- I. Personal profesional en derecho:
 - a) Atender las denuncias y realizar todas las diligencias para la determinación de casos de presunta vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

- b) Colaborar con el personal profesional en psicología y en trabajo social para diagnosticar la situación de presunta restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y, en su caso, elaborar los planes de restitución de derechos que establezcan las medidas idóneas para su protección y restitución de derechos, así como para su actualización en caso de sobrevenir hechos novedosos;
- c) Ejecutar las medidas urgentes de protección especial en los casos de presunta vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes asignados;
- d) Trasladar e ingresar a niñas, niños y adolescentes a centros de asistencia social para su acogimiento residencial, cuando haya sido determinado por autoridad competente, informando de ello a su superior jerárquico, dentro de las 24 horas siguientes;
- e) Actualizar los planes de restitución de derechos, cuando existan hechos novedosos o cambie la situación jurídica de niñas, niños o adolescentes; dicha actualización se llevará a cabo en un plazo de 15 días hábiles posteriores a los hechos novedosos o cambio de situación jurídica de las niñas, niños o adolescentes;
- f) Ejercer la representación en favor de niñas, niños y adolescentes en los asuntos que les sean asignados;
- g) Realizar todo tipo de notificaciones y diligencias dentro de los expedientes a su cargo;
- h) Elaborar y suscribir las promociones de carácter jurídico dentro de los asuntos en que intervengan como representantes o mandatarios judiciales; así como promover toda clase de recursos o amparos tendientes a la defensa de los derechos de las niñas, niños o adolescentes que estén involucrados en dicho proceso.
- i) Elaborar y proponer a la persona titular de la Procuraduría Auxiliar, el proyecto de determinación de archivo definitivo de los expedientes; y
- j) Dar seguimiento a la ejecución de las medidas de protección especial y las medidas urgentes de protección especial previstas en el artículo 3, fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato;
- k) Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

II. Personal profesional en psicología:

- a) Atender las denuncias y realizar las diligencias para la determinación de casos de presunta vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- b) Aplicar pruebas y entrevistar a niñas, niños y adolescentes, así como a las personas que formen parte de su entorno para detectar la existencia o no de una restricción o vulneración de sus derechos;
- c) Elaborar los estudios, diagnósticos e informes que resulten para la atención de los casos, especificando los métodos técnicos o científicos utilizados, las pruebas o evaluaciones aplicadas, así como los hechos y circunstancias concretas que los justifiquen;
- d) Colaborar con el personal profesional en derecho y en trabajo social para diagnosticar la situación de presunta restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, y con sus conclusiones participar en la elaboración de los planes de restitución de derechos que establezcan las medidas idóneas para su protección y restitución de derechos, así como para su actualización cuando resulte procedente;
- e) Trasladar e ingresar a niñas, niños y adolescentes a centros de asistencia social o cuidado alternativo, para su acogimiento residencial, cuando haya sido determinado por autoridad competente, informando de ello a su superior jerárquico dentro de las 24 horas siguientes;
- f) Participar en la evaluación y actualización de los planes de restitución de derechos, cuando existan hechos novedosos o cambie la situación jurídica de niñas, niños o adolescentes;
- g) Realizar todo tipo de notificaciones y diligencias dentro de los expedientes a su cargo;
- h) Coadyuvar en la ejecución de las medidas urgentes de protección especial en los casos de presunta vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes asignados;
- i) Dar seguimiento a la ejecución de las medidas de protección especial y las medidas urgentes de protección especial previstas en el artículo 3, fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y
- m) Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

III. Personal profesional en trabajo social:

- a) Atender las denuncias y realizar las diligencias para la determinación de casos de presunta vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- b) Entrevistar a niñas, niños y adolescentes, así como a las personas que formen parte de su entorno para detectar la existencia o no de una restricción o vulneración de sus derechos;
- c) Elaborar los estudios, diagnósticos e informes que resulten necesarios para la atención de los casos, especificando los métodos técnicos o científicos utilizados, así como los hechos y circunstancias concretas que los justifiquen;
- d) Colaborar con el personal profesional en derecho y en psicología para diagnosticar la situación de presunta restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, y con sus conclusiones participar en la elaboración de los planes de restitución de derechos que establezcan las medidas idóneas para su protección y restitución de derechos, así como para su actualización en caso de sobrevenir hechos novedosos o cambio en la situación jurídica de niñas, niños o adolescentes;
- e) Realizar las gestiones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes al centro de asistencia social o cuidado alternativo, que resulte más adecuado para atender sus necesidades y situación personal, privilegiando en todo momento el interés superior;
- f) Trasladar e ingresar a niñas, niños y adolescentes a centros de asistencia social para su acogimiento residencial, cuando haya sido determinado por autoridad competente, informando de ello a su superior jerárquico, dentro de las 24 horas siguientes;
- g) Realizar todo tipo de notificaciones y diligencias dentro de los expedientes a su cargo;
- h) Participar en la evaluación y actualización de los planes de restitución de derechos, cuando existan hechos novedosos o cambie la situación jurídica de niñas, niños ó adolescentes;
- i) Coadyuvar en la ejecución de las medidas urgentes de protección especial en los casos de presunta vulneración o restricción de los derechos de niñas, niños y adolescentes asignados;
- j) Dar seguimiento a la ejecución de las medidas de protección especial y las medidas urgentes de protección especial previstas en el artículo 3, fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y

- k) Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o le sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III Disposiciones complementarias

Sección Primera Ausencias

Ausencias de quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar

Artículo 9. Las ausencias de quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar, que no excedan de quince días hábiles, serán suplidas por la persona integrante del equipo multidisciplinario que designe por escrito; y en las ausencias que excedan de ese término, por quien designe quien sea titular del Poder Ejecutivo del Municipio.

Ausencias de otras personas servidoras públicas

Artículo 10. Las ausencias de las demás personas servidoras públicas de la Procuraduría Auxiliar que no excedan de quince días hábiles, serán suplidas por la persona servidora pública que al efecto designe por escrito quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar.

Las ausencias que excedan de quince días hábiles, serán suplidas por la persona servidora pública que al efecto designe quien sea Titular de la Procuraduría Auxiliar.

Sección Segunda Licencias

Licencias

Artículo 11. Las licencias de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Auxiliar serán autorizadas de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato y la normatividad aplicable.

Sección Tercera Relaciones Laborales

Relaciones laborales

Artículo 12. Las relaciones de trabajo entre la Procuraduría Auxiliar y sus personas trabajadoras se regirán por lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y las Condiciones Generales de Trabajo para *(aplicables a cada municipio en caso de existir)*.

TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones presupuestales y administrativas

Artículo Segundo. La Tesorería Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento harán las adecuaciones presupuestales y administrativas correspondientes en un plazo de _____ días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el dispositivo octavo transitorio del Decreto Legislativo número 202, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 108, Tercera Parte, del 31 de mayo de 2023.

Derogación

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones y acuerdos que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato; a ____ de _____ del 2023.

**C. JOSE GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"

Santiago Maravatio, Gto., a 31 de octubre de 2023

Número de Oficio: PMSM-413/2023.

Asunto: El que se indica.

Prof. Ángel Narvárez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatio Gto.

P R E S E N T E:

El que suscribe C. José Guadalupe Paniagua Cardoso en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santiago Maravatio Gto 2021-2024. por medio de este reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho el presente **para solicitar un punto de acuerdo en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento referente: Apoyo solicitado por el C. Filiberto Pérez Méndez para la reparación de la bomba del pozo agrícola, ubicado en el ejido Joyita de Pastores Municipio de Santiago Maravatio.**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención prestada.

A T E N T A M E N T E



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal
Administración 2021-2024





Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Maravatío

Oficio Numero: CAP-02/25/10/2023

Asunto: el que se indica

Santiago Maravatío Gto.

25 de octubre del 2023

Prof. J. Ángel Narvárez Cardona
Secretario del Honorable Ayuntamiento
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle y a su vez, darle a conocer los acuerdos emanados de la 7va sesión ordinaria del consejo directivo del sistema municipal de agua Potable Alcantarillado de Santiago Maravatío

Dentro del desahogo de los temas tratados es que se le solicita al H. Ayuntamiento 2021-2024 en siguiente punto:

- 1. Análisis y en su caso aprobación del subsidio municipal por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), al sistema municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Maravatío**

Sin más por el momento me despido de usted atento a cualquier duda o aclaración.

Atentamente




Ing. Ricardo Barrios García
**Secretario del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Santiago Maravatío**

MARAVATÍO, GTO.

DICTAMEN:

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021*2024
Santiago Maravatío, Guanajuato, 19 de octubre 2023

VISTO:

Para emitir el dictamen de solicitud de
“PERMISOS DE USO DE SUELO”

ANTECEDENTES:

PRIMERO: De las atribuciones en materia de la unidad administrativa municipal en materia de la administración sustentable del código territorial tendrá la atribución de otorgar los permisos de uso de suelo, en los términos del código territorial para el Estado y los Municipio de Guanajuato conforme al artículo 35 sección IV del mismo.

SEGUNDO: La planeación territorial para la regulación de los usos de suelo, se apegará a los instrumentos estatales o programas municipales, contenidos en el capítulo I de la planeación territorial artículo 39, 40, 41, 42, 43.

TERCERA: constancias de factibilidad y permisos de uso se suelo conforme el artículo 250 del código en mención.

CUARTA: se considera lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal, y el 2007-2032 artículo 9 sección X., expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

QUINTA: que el antecedente a este dictamen es la constancia de factibilidad otorgada por la dirección de obras públicas, conforme al código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato en sus artículos 253, 254 y 255

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el objetivo del presente dictamen se constituye para emitir un fallo fundado y motivado para aprobación de la **solicitud de los siguientes usos de suelo:**

1. Análisis y en su caso aprobación para el cambio de uso de suelo de Selva (caducifolia) a comercial a favor de la promovente TOWER ONE WIRELESS MÉXICO S.A. DE C.V.- Rosa María Domínguez Velazco – representante legal., para una antena de telefonía.

SEGUNDA: Que, de un análisis realizado por esta comisión responsable de Desarrollo Urbano, entregada la documentación completa, solicitada en la sesión

Agenda m

Suarez

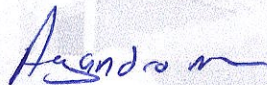
de ayuntamiento ~~TRIGÉSIMA QUINTA DE CARÁCTER ORDINARIO~~, turnado a comisión mediante el oficio ~~SAV/00259/2023~~ se considera que.

"El pueblo hace la historia"

1. Análisis y en su caso aprobación para el cambio de uso de suelo de Selva (caducifolia) a comercial a favor de la promotora TOWER ONE WIRELESS MÉXICO S.A. DE C.V.- Rosa María Domínguez Velazco – representante legal., para una antena de telefonía. **Se aprueba por 3 votos a favor**

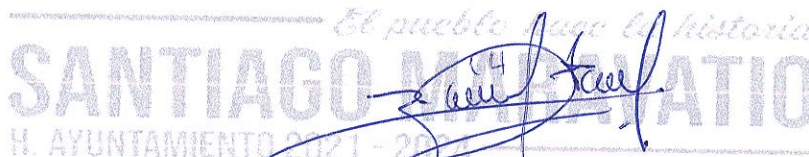
TERCERA: De acuerdo a todo fundamento con anterioridad en este documento se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al alcance del mismo.

ATENTAMENTE:



I.G.E. Alejandro Morales Zamora

Regidor presidente de la comisión de Desarrollo Urbano



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

C. Mayra Cardoso Hernández

Regidora secretaria de la comisión de Desarrollo Urbano



Mtra. Blanca Lilia Cardoso López

Síndico vocal de la comisión de Desarrollo Urbano



Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato



PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

C.ADM	CEGE	FONDO 2023	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2023	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	Aumento	Disminución	1ra Modificación 2023
TOTAL PRESUPUESTO									2,030,725.51	1,191,548.36	16,295.00	3,205,978.87
* RECURSO MUNICIPAL									1,825,725.51	195,000.30	6,295.00	2,014,430.81
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1130	5111113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	840,022.38			840,022.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1131	5111113100	SUELDOS DE CONFIANZA	341,438.40			341,438.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1210	5112121000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,174.38			92,174.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1220	5112122000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	60,000.00			60,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1321	5113132100	PRIMA VACACIONAL	20,810.59			20,810.59
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1323	5113132300	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	156,079.40			156,079.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES	500.00		500.00	0.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES)	0.00	88,705.30		88,705.30
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2110	5121211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2120	5121212000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00		1,000.00	11,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2140	5121214000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00			8,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2160	5121216000	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,384.62			15,384.62
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2170	5121217000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122212000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000.00			15,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2420	5124242000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,000.00			2,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2470	5124247000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2710	5127271000	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00	1,000.00		13,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2910	5129291000	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00			3,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2960	5129296000	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00			12,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3110	5131311000	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,984.00			10,984.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3130	5131313000	AGUA	1,200.00		95.00	1,105.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3140	5131314000	TELEFONÍA TRADICIONAL	4,776.00	95.00		4,871.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3230	5132323000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3270	5132327000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,300.00			6,300.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3310	5133331000	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	12,700.00			12,700.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3410	5134341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00			7,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3440	5134344000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	5,600.00			5,600.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3510	5135351000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00		1,200.00	8,800.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3530	5135353000	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3550	5135355000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3750	5137375000	VIÁTICOS EN EL PAÍS	11,400.00	1,700.00		13,100.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,000.00			16,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	100,000.00		100,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3980	5139398000	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	45,315.75	3,500.00		48,815.75
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	4,040.00		3,500.00	540.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	20,000.00			20,000.00
* RECURSO PROPIO									30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00			10,000.00
* RECURSO ESTATAL									176,000.00	10,000.00	10,000.00	176,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,000.00	5,000.00		40,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	90,000.00		10,000.00	80,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	5,000.00		55,000.00
* RECURSO FEDERAL									0.00	986,548.06	0.00	986,548.06
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00			91,457.89
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	0.00			50,920.98
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5290	1242529000	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (INSTRUMENTOS MUSICALES)	0.00			487,843.09
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO SONIDO)	0.00			227,178.25
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO DE ILUMINACIÓN)	0.00			129,147.85

RELACION DE PRODUCTORES SOCIOS DEL POZO UBICADO EN:



EJIDO Y/O R.P.: Ejido "Joyita de Pastores". PREDIO: La Mora Chica

REPRESENTANTE: Pedro Flores Morales. CICLO AGRICOLA: O/I 2012-2013

CONCESION CNA: OBGUA18221/12 AMGE05

NOMBRE DEL PRODUCTOR SOCIO	SUPERFICIE		CULTIVO
	CON DERECHO	SEMBRADA	
1.- Escutia Méndez Maximiliano	4.39	4.39	Trigo
2.- Flores Andrade Leodegario	3.61	3.61	Trigo
3.- Flores Hurtado J. Abel	3.55	3.55	Trigo
4.- Flores Hurtado Leonel	2.34 y 1.56	2.34 y 1.56	Trigo
5.- Hurtado Calderón José Cruz	3.99	3.99	Trigo
6.- Hurtado Flores Ma. Trinidad	3.32	3.32	Trigo
7.- Hurtado Flores Reynaldo	3.72	3.72	Trigo
8.- Hurtado Hernández Arturo	2.53 y 1.56	2.53 y 1.56	Trigo
9.- Juárez Palmerín Gabino	3.96	3.96	Trigo
10.- Morales Guzmán Ma. Carmen	3.40	3.40	Trigo
11.- Pérez Hurtado Agustín	3.78	3.78	Zanahoria
12.- Ortega Sánchez María Guadalupe	4.58	4.58	Zanahoria

FIRMA: Pedro Flores Morales
C. PEDRO FLORES MORALES
Representante

 		Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato	Ingreso Estimado Inial	Aumentos	Disminuciones	1ra Modificación
FONDO	CRI	Primera modificación al Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	2,030,725.51	986,548.06	0.00	3,017,273.57
	7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	30,000.00			30,000.00
1423700000	730501	Inscripción a Talleres Culturales	30,000.00			30,000.00
	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,000,725.51	986,548.06	0.00	2,987,273.57
	9101	Transferencias y asignaciones Federales.	0.00	986,548.06		986,548.06
2724910101	910101	Transferencia Federal (PAICE 2023)	0.00	986,548.06		986,548.06
	9102	Transferencias y asignaciones estatales	175,000.00			175,000.00
1723911100	910203	Convenio Estatal IEC	175,000.00			175,000.00
	9103	Transferencias y asignaciones municipales	1,825,725.51			1,825,725.51
1123151100	910301	Subsidio Municipal	1,825,725.51			1,825,725.51
		Aplicación de remanentes de ejercicios anteriores	0	188,705.30		188,705.30
1122151100		Aplicación remanente subsidio municipal 2022	0	188,705.30		188,705.30
GRAN TOTAL			2,030,725.51	1,175,253.36	0.00	3,205,978.87

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



C.ADM	CEGE	FONDO 2023	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2023	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	Aumento	Disminución	1ra Modificación 2023
TOTAL PRESUPUESTO									2,030,725.51	1,191,548.36	16,295.00	3,205,978.87
* RECURSO MUNICIPAL									1,825,725.51	195,000.30	6,295.00	2,014,430.81
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1130	5111113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	840,022.38			840,022.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1131	5111113100	SUELDOS DE CONFIANZA	341,438.40			341,438.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1210	5112121000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,174.38			92,174.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1220	5112122000	SUELDOS BASE AL PERSONA. EVENTUAL	60,000.00			60,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1321	5113132100	PRIMA VAGACIONAL	20,810.59			20,810.59
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1323	5113132300	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	156,079.40			156,079.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES	500.00		500.00	0.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1122151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES)	0.00	88,705.30		88,705.30
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2110	5121211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2120	5121212000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,000.00		1,000.00	11,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2140	5121214000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00			8,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2160	5121216000	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,384.62			15,384.62
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2170	5121217000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000.00			15,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2420	5124242000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,000.00			2,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2470	5124247000	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2710	5127271000	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00	1,000.00		13,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2910	5129291000	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00			3,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2960	5129296000	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00			12,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3110	5131311000	ENERGIA ELECTRICA	10,984.00			10,984.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3130	5131313000	AGUA	1,200.00		95.00	1,105.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3140	5131314000	TELEFONIA TRADICIONAL	4,776.00	95.00		4,871.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3230	5132323000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3270	5132327000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,300.00			6,300.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3310	5133331000	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	12,700.00			12,700.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3410	5134341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00			7,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3440	5134344000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	5,600.00			5,600.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3510	5135351000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00		1,200.00	8,800.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3530	5135353000	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3550	5135355000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3750	5137375000	VIATICOS EN EL PAIS	11,400.00	1,700.00		13,100.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,000.00			16,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1122151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	100,000.00		100,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3980	5139398000	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	45,315.75	3,500.00		48,815.75
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	4,040.00		3,500.00	540.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	20,000.00			20,000.00
* RECURSO PROPIO									30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00			10,000.00
* RECURSO ESTATAL									175,000.00	10,000.00	10,000.00	175,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,000.00	5,000.00		40,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	90,000.00		10,000.00	80,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	5,000.00		55,000.00
* RECURSO FEDERAL									0.00	986,548.06	0.00	986,548.06
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00			91,457.89
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	0.00			50,920.98
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5290	1242952900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (INSTRUMENTOS MUSICALES)	0.00			487,843.09
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO SONIDO)	0.00			227,178.25
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO DE ILUMINACIÓN)	0.00			129,147.85

DICTAMEN CONSEJO

SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO; A 13 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO:

PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

SE PRESENTA DOCUMENTO CON LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 EN EL CUAL SE VISUALIZAN LAS PARTIDAS A LAS QUE SE LES ASIGNO UN SUPLEMENTO Y TAMBIEN LAS PARTIDAS QUE SUFRIERON UNA DISMINUCIÓN, QUIERO HACER MENCIÓN QUE SE LOGRO GESTIONAR EL PROGRAMA PAICE 2023 POR ESO EL INCREMENTO EN RECURSOS FEDERALES.

SE RESUELVE:

PRIMERO: UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS EXPUESTOS Y ANALIZADOS POR LOS AQUÍ REUNIDOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023: A CONTINUACIÓN; DANDO COMO RESULTADO 5 VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN AL H. AYUNTAMIENTO Y A LA CASA DE LA CULTURA FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE.

ATTE:

INTEGRANTES DEL CONSEJO CASA DE LA CULTURA "FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE" SANTIAGO MARAVATÍO, GTO



C. SANTIAGO PALDAO MONTERO
DIRECTOR GENERAL



C. J. CARMEN ARMENTA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


C. RITA GALICIA ALEGRIA
CIUDADANA DEL MUNICIPIO
ING. LEONEL NAVARRETE TORREZ
DIR. DESARROLLO SOCIAL

TESTIGO


CP. ZULEMA GARCÍA SERRATO
CONTADORA

 		Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato	Ingreso Estimado Inial	Aumentos	Disminuciones	1ra Modificación
FONDO	CRI	Primera modificación al Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	2,030,725.51	986,548.06	0.00	3,017,273.57
	7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	30,000.00			30,000.00
1423700000	730501	Inscripción a Talleres Culturales	30,000.00			30,000.00
	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,000,725.51	986,548.06	0.00	2,987,273.57
	9101	Transferencias y asignaciones Federales.	0.00	986,548.06		986,548.06
2724910101	910101	Transferencia Federal (PAICE 2023)	0.00	986,548.06		986,548.06
	9102	Transferencias y asignaciones estatales	175,000.00			175,000.00
1723911100	910203	Convenio Estatal IEC	175,000.00			175,000.00
	9103	Transferencias y asignaciones municipales	1,825,725.51			1,825,725.51
1123151100	910301	Subsidio Municipal	1,825,725.51			1,825,725.51

		Aplicación de remanentes de ejercicios anteriores	0	188,705.30		188,705.30
1122151100		Aplicación remanente subsidio municipal 2022	0	188,705.30		188,705.30

GRAN TOTAL			2,030,725.51	1,175,253.36	0.00	3,205,978.87
-------------------	--	--	---------------------	---------------------	-------------	---------------------





Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato



PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

C.ADM	CEGE	FONDO 2023	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2023	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	Aumento	Eliminación	1ra Modificación 2023
TOTAL PRESUPUESTO									2,030,725.51	1,191,548.36	16,295.00	3,205,978.87
* RECURSO MUNICIPAL									1,825,725.51	195,000.30	6,295.00	2,014,430.81
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1130	5111113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	840,022.38			840,022.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1131	5111113100	SUELDOS DE CONFIANZA	341,438.40			341,438.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1210	5112121000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,174.38			92,174.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1220	5112122000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	60,000.00			60,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1321	5113132100	PRIMA VACACIONAL	20,810.59			20,810.59
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1323	5113132300	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	156,079.40			156,079.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES	500.00		500.00	0.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES)	0.00	88,705.30		88,705.30
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2110	5121211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2120	5121212000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,000.00		1,000.00	11,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2140	5121214000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00			8,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2160	5121216000	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,384.62			15,384.62
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2170	5121217000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000.00			15,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2420	5124242000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,000.00			2,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2470	5124247000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2710	5127271000	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00	1,000.00		13,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2910	5129291000	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00			3,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2960	5129296000	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00			12,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3110	5131311000	ENERGIA ELECTRICA	10,984.00			10,984.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3130	5131313000	AGUA	1,200.00			1,200.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3140	5131314000	TELEFONIA TRADICIONAL	4,776.00	95.00	95.00	4,871.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3230	5132323000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3270	5132327000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,300.00			6,300.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3310	5133331000	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	12,700.00			12,700.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3410	5134341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00			7,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3440	5134344000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	5,600.00			5,600.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3510	5135351000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00		1,200.00	8,800.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3530	5135353000	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3550	5135355000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3750	5137375000	VIATICOS EN EL PAIS	11,400.00	1,700.00		13,100.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,000.00			16,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	100,000.00		100,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3980	5139398000	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	45,315.75	3,500.00		48,815.75
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	4,040.00		3,500.00	540.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	20,000.00			20,000.00
* RECURSO PROPIO									30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00			10,000.00
* RECURSO ESTATAL									175,000.00	10,000.00	10,000.00	175,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,000.00	5,000.00		40,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	90,000.00		10,000.00	80,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	5,000.00		55,000.00
* RECURSO FEDERAL									0.00	886,548.06	0.00	886,548.06
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	91,457.89		91,457.89
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	0.00	50,920.98		50,920.98
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5290	1242952900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (INSTRUMENTOS MUSICALES)	0.00	487,843.09		487,843.09
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO SONIDO)	0.00	227,178.25		227,178.25
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO DE ILUMINACIÓN)	0.00	129,147.85		129,147.85

DICTAMEN CONSEJO

SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO; A 13 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO:

PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

SE PRESENTA DOCUMENTO CON LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 EN EL CUAL SE VISUALIZAN LAS PARTIDAS A LAS QUE SE LES ASIGNO UN SUPLEMENTO Y TAMBIEN LAS PARTIDAS QUE SUFRIERON UNA DISMINUCIÓN, QUIERO HACER MENCIÓN QUE SE LOGRO GESTIONAR EL PROGRAMA PAICE 2023 POR ESO EL INCREMENTO EN RECURSOS FEDERALES.

SE RESUELVE:


PRIMERO: UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS EXPUESTOS Y ANALIZADOS POR LOS AQUÍ REUNIDOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023: A CONTINUACIÓN; DANDO COMO RESULTADO 5 VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN AL H. AYUNTAMIENTO Y A LA CASA DE LA CULTURA FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE.

ATTE:

INTEGRANTES DEL CONSEJO CASA DE LA CULTURA "FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE" SANTIAGO MARAVATÍO, GTO


C. SANTIAGO PALVOALTO MONTERO
DIRECTOR GENERAL


C. J. CARMEN ARMENTA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


C. RITA GALICIA ALEGRIA
CIUDADANA DEL MUNICIPIO


ING. LEONEL NAVARRETE TORREZ
DIR. DESARROLLO SOCIAL

TESTIGO


CP. ZULEMA GARCÍA SERRATO
CONTADORA

 		Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato	Ingreso Estimado Inial	Aumentos	Disminuciones	1ra Modificación
FONDO	CRI	Primera modificación al Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	2,030,725.51	986,548.06	0.00	3,017,273.57
	7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	30,000.00			30,000.00
1423700000	730501	Inscripción a Talleres Culturales	30,000.00			30,000.00
	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,000,725.51	986,548.06	0.00	2,987,273.57
	9101	Transferencias y asignaciones Federales.	0.00	986,548.06		986,548.06
2724910101	910101	Transferencia Federal (PAICE 2023)	0.00	986,548.06		986,548.06
	9102	Transferencias y asignaciones estatales	175,000.00			175,000.00
1723911100	910203	Convenio Estatal IEC	175,000.00			175,000.00
	9103	Transferencias y asignaciones municipales	1,825,725.51			1,825,725.51
1123151100	910301	Subsidio Municipal	1,825,725.51			1,825,725.51

		Aplicación de remanentes de ejercicios anteriores	0	188,705.30		188,705.30
1122151100		Aplicación remanente subsidio municipal 2022	0	188,705.30		188,705.30

GRAN TOTAL			2,030,725.51	1,175,253.36	0.00	3,205,978.87
-------------------	--	--	---------------------	---------------------	-------------	---------------------






Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato



PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

C.ADM	CEGE	FONDO 2023	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	ELEMENTO PEP 2023	PARTIDA	CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	Aumento	Disminución	1ra Modificación 2023
TOTAL PRESUPUESTO									2,030,725.51	1,191,548.36	16,295.00	3,205,978.87
* RECURSO MUNICIPAL									1,825,725.51	195,000.30	6,295.00	2,014,430.81
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1130	5111113000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	840,022.38			840,022.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1131	5111113100	SUELDOS DE CONFIANZA	341,438.40			341,438.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1210	5112121000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	92,174.38			92,174.38
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1220	5112122000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	60,000.00			60,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1321	5113132100	PRIMA VACACIONAL	20,810.59			20,810.59
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1323	5113132300	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	156,079.40			156,079.40
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES	500.00		500.00	0.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	1520	5115152000	INDEMNIZACIONES (LIQUIDACIONES)	0.00	88,705.30		88,705.30
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2110	5121211000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2120	5121212000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,000.00		1,000.00	11,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2140	5121214000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00			8,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2160	5121216000	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,384.62			15,384.62
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2170	5121217000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000.00			15,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2420	5124242000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,000.00			2,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2470	5124247000	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2710	5127271000	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00	1,000.00		13,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2910	5129291000	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00			3,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	2960	5129296000	REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00			12,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3110	5131311000	ENERGIA ELECTRICA	10,984.00			10,984.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3130	5131313000	AGUA	1,200.00			1,200.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3140	5131314000	TELEFONIA TRADICIONAL	4,776.00	95.00	95.00	4,871.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3230	5132323000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3270	5132327000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,300.00			6,300.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3310	5133331000	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	12,700.00			12,700.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3410	5134341000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,000.00			7,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3440	5134344000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	5,600.00			5,600.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3510	5135351000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00		1,200.00	8,800.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3530	5135353000	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	5,000.00			5,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3550	5135355000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00			10,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3750	5137375000	VIATICOS EN EL PAIS	11,400.00	1,700.00		13,100.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	16,000.00			16,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	100,000.00		100,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	3980	5139398000	IMP SOBRE NOMI Y OTRS QUE SE DERIV D UNA RELAC LAB	45,315.75	3,500.00		48,815.75
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	4,040.00		3,500.00	540.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1123151100	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	20,000.00			20,000.00
* RECURSO PROPIO									30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	20,000.00			20,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1423700000	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00			10,000.00
* RECURSO ESTATAL									175,000.00	10,000.00	10,000.00	175,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2210	5122221000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	35,000.00	5,000.00		40,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	3820	5138382000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	90,000.00		10,000.00	80,000.00
3.1.1.2.0	31120M36C010100	1723911100	242	E0001	GTM/36CE0001	2610	5126261000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00	5,000.00		55,000.00
* RECURSO FEDERAL									0.00	986,548.06	0.00	986,548.06
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5110	1241151100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	91,457.89		91,457.89
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5150	1241351500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	0.00	50,920.98		50,920.98
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5290	1242952900	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (INSTRUMENTOS MUSICALES)	0.00	487,843.09		487,843.09
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO SONIDO)	0.00	227,178.25		227,178.25
3.1.1.2.0	31120M36C010100	2724910101	242	E0001	GTM/36CE0001	5210	1242152100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES (EQUIPO DE ILUMINACIÓN)	0.00	129,147.85		129,147.85



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Oficio:134/2023

Santiago Maravatío, Gto. 17 de octubre del 2023

Asunto: Se solicita punto a sesión

PROF. ANGEL NARVAEZ CARDONA
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
PRESENTE:

El que suscribe C. Santiago Paloalto Montero, director de Casa de la Cultura “Fray Nicolas P. Navarrete” por este conducto reciba un cordial saludo y a su vez sirva para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento un punto de acuerdo que es la Aprobación de la **1era. Modificación al pronóstico de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023** de la Casa de la Cultura “Fray Nicolas P. Navarrete” y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley para el ejercicio y control de los Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

Nota: Se anexa los documentos mencionados.

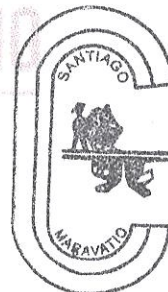
Sin más por el momento me reitero, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
ATENTAMENTE:



C. Santiago Paloalto Montero



Director de la Casa de la Cultura “Fray Nicolas P. Navarrete”
Casa de la Cultura
Fray Nicolas P. Navarrete
Santiago Maravatío, Gto.



C.C.P. Archivo

📍 Calle 5 de Mayo No. 3 Col. Centro C.P. 38970 ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria/>

		Casa de la Cultura "Fray Nicolás P. Navarrete" del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato	Ingreso Estimado Inial	Aumentos	Disminuciones	1ra Modificación
FONDO	CRI	Primera modificación al Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	2,030,725.51	986,548.06	0.00	3,017,273.57
	7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	30,000.00			30,000.00
1423700000	730501	Inscripción a Talleres Culturales	30,000.00			30,000.00
	9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	2,000,725.51	986,548.06	0.00	2,987,273.57
	9101	Transferencias y asignaciones Federales.	0.00	986,548.06		986,548.06
2724910101	910101	Transferecna Federal (PAICE 2023)	0.00	986,548.06		986,548.06
	9102	Transferencias y asignaciones estatales	175,000.00			175,000.00
1723911100	910203	Convenio Estatal IEC	175,000.00			175,000.00
	9103	Transferencias y asignaciones municipales	1,825,725.51			1,825,725.51
1123151100	910301	Subsidio Municipal	1,825,725.51			1,825,725.51

		Aplicación de remanentes de ejercicios anteriores	0	188,705.30		188,705.30
1122151100		Aplicación remanente subsidio municipal 2022	0	188,705.30		188,705.30

GRAN TOTAL			2,030,725.51	1,175,253.36	0.00	3,205,978.87
-------------------	--	--	---------------------	---------------------	-------------	---------------------

DICTAMEN

CASA DE LA CULTURA "FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE" SANTIAGO MARAVATÍO, GTO

SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO; A 13 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO:

PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

SE PRESENTA DOCUMENTO CON LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 EN EL CUAL SE VISUALIZAN LAS PARTIDAS A LAS QUE SE LES ASIGNO UN SUPLEMENTO Y TAMBIEN LAS PARTIDAS QUE SUFRIERON UNA DISMINUCIÓN, QUIERO HACER MENCIÓN QUE SE LOGRO GESTIONAR EL PROGRAMA PAICE 2023 POR ESO EL INCREMENTO EN RECURSOS FEDERALES.

SE RESUELVE:

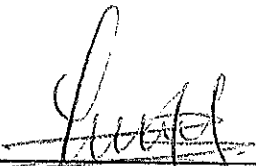
PRIMERO: UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS EXPUESTOS Y ANALIZADOS POR LOS AQUÍ REUNIDOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023: A CONTINUACIÓN; DANDO COMO RESULTADO 2 VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES.

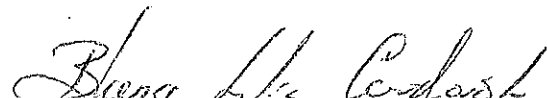
NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN AL H. AYUNTAMIENTO Y A LA CASA DE LA CULTURA FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE.

ATTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



PEDRO FLORES MURILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DICTAMEN CONSEJO

SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO; A 13 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTO:

PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

SE PRESENTA DOCUMENTO CON LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 EN EL CUAL SE VISUALIZAN LAS PARTIDAS A LAS QUE SE LES ASIGNO UN SUPLEMENTO Y TAMBIEN LAS PARTIDAS QUE SUFRIERON UNA DISMINUCIÓN, QUIERO HACER MENCIÓN QUE SE LOGRO GESTIONAR EL PROGRAMA PAICE 2023 POR ESO EL INCREMENTO EN RECURSOS FEDERALES.

SE RESUELVE:

PRIMERO: UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS EXPUESTOS Y ANALIZADOS POR LOS AQUÍ REUNIDOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE CULTURA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023: A CONTINUACIÓN; DANDO COMO RESULTADO 5 VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DICTAMEN AL H. AYUNTAMIENTO Y A LA CASA DE LA CULTURA FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE.

ATTE:

INTEGRANTES DEL CONSEJO CASA DE LA CULTURA "FRAY NICOLÁS P. NAVARRETE" SANTIAGO MARAVATÍO, GTO


C. SANTIAGO PALOALTO MONTERO
DIRECTOR GENERAL


C. J. CARMEN ARMENTA GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


C. RITA GALICIA ALEGRIA
CIUDADANA DEL MUNICIPIO


ING. LEONEL NAVARRETE TORREZ
DIR. DESARROLLO SOCIAL

TESTIGO


CP. ZULEMA GARCÍA SERRATO
CONTADORA

Asunto: Solicitud de apoyo.

Santiago Maravatío, Guanajuato a 26 de octubre de 2023.

C. José Guadalupe Paniagua Cardoso.
Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Gto.

El que suscribe **C. Filiberto Pérez Méndez**, en representación del grupo de socios del pozo agrícola "La Mora Chica", ubicado en el Ejido Joyita de Pastores del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato., de manera muy atenta solicitamos a usted su valioso apoyo económico para llevar a cabo la reparación de la bomba del pozo citado, cuya concesión de la Comisión Nacional del Agua es: 08GUA118221/12AMGED5.

Anexamos a la presente:

- Cotización de gastos y relación de socios.

Sabedores de su voluntad para apoyar a los productores agrícolas de nuestro Municipio, esperamos vernos favorecidos en la presente solicitud, agradeciendo de antemano la atención y respuesta.


ATENTAMENTE



C. Filiberto Pérez Méndez.


Representante.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
MENDEZ
FILIBERTO

SEXO H



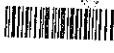
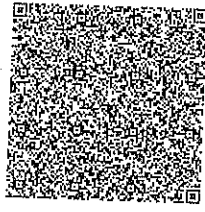


DOMICILIO
C FRANCISCO I MADERO 2
LOC HERMOSILLO 38870
SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR PRMNFL70100811H700

CURP PEMF701008HGTRNL02 AÑO DE REGISTRO 2001 02

FECHA DE NACIMIENTO 08/10/1970 SECCIÓN 2649 VIGENCIA 2020-2030

Filiberto Perez

C081501

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2038968161<<2649025707377
7010088H3012316MEX<02<<01187<4
PEREZ<MENDEZ<<FILIBERTO<<<<<<

Asunto: Solicitud de apoyo

Santiago Maravatío, Gto., de octubre de 2023.

C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SANTIAGO MARAVATIO, GTO.

Los que suscriben cc. Pedro Flores Morales y Filiberto Pérez Méndez, en representación del grupo de socios del pozo agrícola "La Mora Chica" ubicado en el ejido Joyita de Pastores, Mpio. de Santiago Maravatío, Gto., de manera muy atenta solicitan de usted su valioso apoyo económico para llevar a cabo la reparación de la bomba del pozo citado, cuya CONCESION DE LA CNA. es: 08GUA118221/12 AMGEDS.

Anexamos a la presente, cotización de gastos y relación de socios.

Sabedores de su voluntad para apoyar a los productores agrícolas de nuestro municipio, esperamos verlos favorecidos en la presente solicitud, agradeciendo de antemano la atención y respuesta.

Atentamente

Representantes

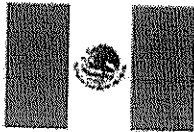
Pedro Flores Morales
C. Pedro Flores Morales.

Filiberto Pérez Méndez
C. Filiberto Pérez Méndez



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIDAD



Clave:
FOMP540629HGTLRD00



Nombre
PEDRO FLORES MORALES

Soy México

Fecha de inscripción
21/09/1998

Folio
25270308

Entidad de registro
GUANAJUATO



111036195400118

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección
 FOMP540629MGTLRD00

PEDRO FLORES MORALES

PRESENTE

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

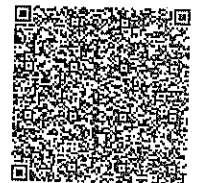
Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-JUL-2023 DV 5

FLORES MORALES PEDRO
PÚBLICO EN GENERAL
CLL FRANCISCO VILLA 2-1
EMILIANO ZAPATA Y MIGUEL HIDAL
HERMOSILLO
HERMOSILLO, GT
C.P. 38974-CR-38971



Total a Pagar: \$ 576.00
Pagar antes de: INMEDIATO
Mes de Facturación: Julio
Teléfono: 466451 0784
Factura No.: 120523070054985

Cuenta Vencida
Su estado de cuenta presenta 1 mes vencido. Puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo. Su servicio está suspendido, agradecemos su pronto pago.

Infinitem
Triplica
tu velocidad

60
megas

por \$ **389** al mes

Llamadas ilimitadas + **Claró-video**
INCLUIDOS

telmex.com Términos, condiciones y velocidades promedio en telmex.com/terminoshogar

TELMEX.
está contigo

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	290.00
Cargos del Mes	+ 285.36
Su Pago	- 0.00
Cargo por Redondeo	+ 1.14
Crédito por Redondeo*	- 0.50
Saldo al Corte	\$ 576.00

(quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	240.68
IEPS 3%	5.32
IVA 16%	39.36
Total	\$ 285.36

Atención a Clientes: **800 123 2222**

Paga tu recibo fácil y rápido en
telmex.com/mitelmex

Disfruta

Paramount+

Claro video y Paramount+ son servicios proporcionados por un tercero. Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminoshogar

Incluido en

Claró-video

Ingresar a clarovideo.com desde tu Red Infinitem

¡Andale! no te cuesta nada

Teléfono: 466451 0784

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: INMEDIATO

DV 5

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 576.00

46645107840000576007

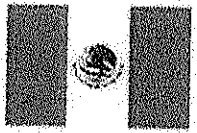


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACION
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
PEMF701008HGTRNL02

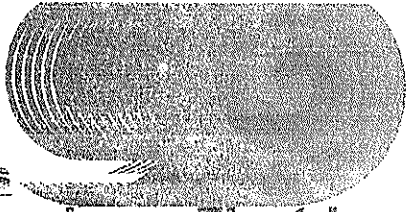
Nombre:
FILIBERTO PEREZ MENDEZ



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
10/01/2003	94740725	GUANAJUATO

**Aforos
Bombas
Construcciones Electricas**



Sr. Pedro Flores Morales

Montaje y desmontaje de bomba 8"	\$16,000.00
Cuerpo de tazones #12 con 3 pasos	\$64,000.00
Lavado y cneado de transmision	\$7,200.00
8-Chumanceras de 2" x 1 3/16" de bronce	\$6,400.00
5-Guías de huile de 8" x 2	\$3,200.00
Video de grabación de pozo	\$5,200.00
	\$102,000.00
	<u>IVA \$16,320.00</u>
	Total \$118,320.00

Celaya, Gto. A 16 de octubre de 2023.

Transformadores Bombas Arrancadores Motores Desazolves Aforos Refacciones Instalaciones

abcelectricas@hotmail.com (461)6127036 Tel. 461-119-3235

Celava Guanajuato



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Avenida Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

PEREZ MENDEZ SERAFIN

MADERO 2
CARR. S MARAVATIO E ZAPATA
HERMOSILLO, C.P. 38974
HERMOSILLO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$234

(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
M.N.)

NO. DE SERVICIO : 084010300559

RMU : 38974 01-03-02 XAXX-010101 001 CFE

NO. MEDIDOR: ETD459

TARIFA: 01

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 02 AGO 23 - 03 OCT 23

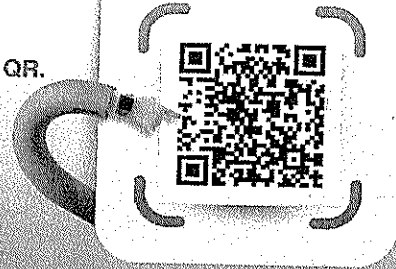
LIMITE DE PAGO: 19 OCT 23

CORTE A PARTIR:
20 OCT 23

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>			
Energía (kWh)	00115		00000		115		
Básico	74966		74903		150	0.993	148.95
Intermedio					28	1.211	33.90
Suma					178		182.85



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)	Detalle del importe a pagar	
	\$	\$/KW	\$/KWh			Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00		61.00	Energía	182.86
Distribución	0.00	0.00	210.81		210.81	IVA 16%	29.26
Transmisión	0.00	0.00	31.29		31.29	Fac. del Periodo	212.12
CENACE	0.00	0.00	1.12		1.12	DAP ⁽²⁾	21.94
Energía	0.00	0.00	145.25		145.25	Adeudo Anterior	268.05
Capacidad	0.00	0.00	93.98		93.98	Su Pago	-268.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.10		1.10	Total	\$234.11

Apoyo Gubernamental 361.69

Fecha, hora y lugar de impresión: 06 OCT 23 09:45:55 hrs. Calle Colon No 151 Colonia Zona Centro Salvaderra Salvaderra Guanajuato Mexico 38900

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho de Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"

Santiago Maravatio, Gto., a 31 de octubre de 2023

Número de Oficio: PMSM-414/2023.

Asunto: El que se indica.

Prof. Ángel Narvárez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento
Santiago Maravatio Gto.

P R E S E N T E:

El que suscribe C. José Guadalupe Paniagua Cardoso en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Santiago Maravatio Gto 2021-2024. por medio de este reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho el presente **para solicitar un punto de acuerdo en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento referente: para la aprobación de gastos funerarios de la ex trabajadora quien en vida llevo el nombre de Olga Aguilar Rosas, quien se desempeñaba como intendente de la escuela primaria del ojo de agua de la Yerbabuena de este Municipio. La cual haciende a un monto de \$ 21,500 (veinte y uno mil quinientos pesos 00/100 M.N).**

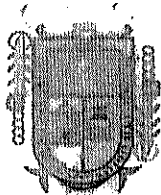
Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención prestada.

A T E N T A M E N T E

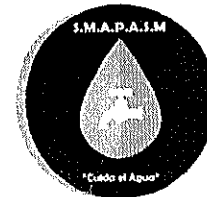


C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
Presidente Municipal
Administración 2021-2024





**Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Santiago Maravatío, Gto.**



**El Ayuntamiento
2023-2024**

**ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO.**

7MA SESIÓN ORDINARIA

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SE REUNIERON PREVIA CITA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
4. SOLICITUD DE SUBSIDIO MUNICIPAL.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

SE DA INICIO A LA SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO,

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

DURANTE EL PASE DE LISTA ESTUVIERON PRESENTES LA MTRA. MA. DEL ROSARIO GONZALES MARTÍNEZ., PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SMAPASM; ING. RICARDO BARRIOS GARCIA, SECRETARIO; LA C.P. ANDREA CENTENO CARDOSO, TESORERA; VOCALES EL ING. JUAN CARLOS ALVARADO MORALES Y EL C. ALFREDO MURILLO BEDOLLA.

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

AL ENCONTRARSE PRESENTES DURANTE EL PASE DE LISTA, LOS CINCO MIEBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SMAPASM SE DECLARÓ QUORUM PARA PROCEDER AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DIA.

3.- LECTURA Y APROVACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

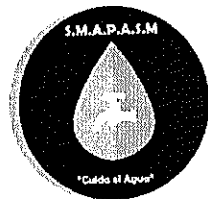
SE PROCEDE A DAR LECTURA AL PUNTO A TRATAR Y VOTANDO POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

4.- SOLICITUD DE SUBSIDIO MUNICIPAL

SE SOLICITA UN SUBSIDIO POR PARTE DEL DIRECTOR DE SMAPASM PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE TERMINAR EL EJERCICIO 2023, YA QUE NO SE HA RECAUDADO EN SU TOTALIDAD PARA PODER FONDEAR CON RECURSO PROPIO EL PRESUPUESTO QUE SE TENÍA PARA ESTE EJERCICIO 2023, TOMANDO COMO ANTECEDENTE QUE EL SISTEMA



**Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Santiago Maravatío, Gto.**



H. Ayuntamiento
2023-2024

NUNCA HA SIDO AUTOSUFICIENTE POR ESTAR EL COBRO DE SERVICIO POR DEBAJO DE LO QUE CUESTA DARLO, DE ELLO QUE DESDE VARIOS AÑOS ATRÁS SE HA SUBSIDIADO.

AÑO 2018 \$858,350.64 SUBSIDIO MUNICIPAL
 AÑO 2019 \$623,691.98 SUBSIDIO MUNICIPAL
 AÑO 2020 \$521,322.63 SUBSIDIO MUNICIPAL
 AÑO 2021 \$292,807.49 SUBSIDIO MUNICIPAL
 AÑO 2022 \$370,000.00 SUBSIDIO MUNICIPAL

SUBSIDIO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO EJERCICIO 2023	
PAGO DE NOMINA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$119,529.60
PAGO DE ENERGIA DE LOS POZOS (CFE)	\$218,145.40
PROGRAMA DISPOSITIVOS AHORRADORES	\$50,000.00
HIPOCLORITO	\$12,325.00
TOTAL	\$400,000.00

SE REQUIERE EL SUBSIDIO PARA CUBIR LAS EROGACIONES DE LAS PARTDAS DESCRITAS EN LA TABLA ANTERIOR.

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO, EL SIGUIENTE ACUERDO, SE AUTORICE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO MUNICIPAL 2023 PARA QUE SE TURNE AL H. AYUNTAMIENTO.

A CONTINUACIÓN; DANDO COMO RESULTADO 5 VOTOS A FAVOR (UNANIMIDAD) DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO: LA MTRA. MA. DEL ROSARIO GONZALES MARTÍNEZ., PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SMAPASM; ING. RICARDO BARRIOS GARCIA, SECRETARIO; LA C.P. ANDREA CENTENO CARDOSO, TESORERA; Y DE LOS VOCALES EL ING. JUAN CARLOS ALVARADO MORALES Y EL C. ALFREDO MURILLO BEDOLLA



*Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Santiago Maravatío, Gto.*



H. Ayuntamiento
2021 -2024

7.- ASUNTOS GENERALES.

QUEDANDO CUBIERTOS CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS 10:58 HRS, DEL MISMO DIA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON.

MTRA. MA. ROSARIO GONZALES MARTÍNEZ
PRESIDENTA
ING. RICARDO BARRIOS GARCIA
SECRETARIO
C.P. ANDREA CENTENO CARDOSO
TESORERA
ING. JUAN CARLOS ALVARADO MORALES
VOCAL
C. ALFREDO MURILLO BEDOLLA
VOCAL

DICTAMEN

Santiago Maravatío Gto; a 21 de septiembre de 2023

VISTO:

Para emitir el dictamen del análisis y en su caso aprobación de la solicitud de subsidio municipal.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Se solicita un subsidio por parte del director de SMAPASM para estar en posibilidad de terminar el ejercicio 2023, tomando como antecedente que el sistema nunca ha sido Autosuficiente por estar al cobro de servicio por debajo de lo que cuesta darlo, de ello que en años pasados se les ha subsidiado con más de lo que ahora se solicita:

Año 2018 \$858,350.64 Subsidio Municipal

Año 2019 \$623,691.98 Subsidio Municipal

Año 2020 \$521,322.63 Subsidio Municipal

Año 2021 \$292,807.49 Subsidio Municipal

Año 2022 \$370,000.00 Subsidio Municipal

CONSIDERANDO:

SEGUNDO: Se Solicita subsidio Municipal por la cantidad de \$400,000.00

SUBSIDIO MUNICIPAL PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO EJERCICIO 2023	
PAGO DE NOMINA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	\$119,529.60
PAGO DE ENERGIA DE LOS POZOS (CFE)	\$218,145.40
PROGRAMA DISPOSITIVOS AHORRADORES	\$50,000.00
HIPOCLORITO	\$12,325.00
TOTAL	\$400,000.00

SE RESUELVE:

PRIMERO: Se somete a consideración del pleno del consejo, el siguiente acuerdo, se autorice la solicitud de Subsidio Municipal 2023 para que se turne al H. Ayuntamiento.

A continuación; dando como resultado 5 votos a favor (**unanimidad**) de los integrantes del consejo: c. Ma. Del Rosario Gonzales Martínez, presidenta del consejo directivo del SMAPASM; el Ing. Ricardo Barrios García, secretario; la C.P. Andrea Centeno Cardoso, Tesorera; y de los vocales Ing. Juan Carlos Alvarado Morales y Alfredo Murillo Bedolla.

CONSEJO DIRECTIVO "SMAPASM"



Ma. Rosario Gonzales Martínez
Presidente SMAPASM



Ing. Ricardo Barrios García
Secretario del Consejo



C.P. Andrea Centeno Cardoso
Tesorera.



Ing. Juan Carlos Alvarado Morales
Vocal



C. Alfredo Murillo Bedolla
Vocal

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"
De la misma manera se informa que la presente **NO AUTORIZA LA EXPLOTACION DEL USO SOLICITADO**, para lo que deberá tramitar el permiso de uso de suelo correspondiente ante esta misma dirección, satisfaciendo los siguientes requisitos:

1. Presenta la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento sobre el inmueble en el que se pretende establecer el uso solicitado;
2. Presentar documento oficial que acredite la personalidad jurídica de quien realiza las gestiones para el caso.
3. Presentar certificado de clave catastral sobre el inmueble.
4. Especificar el uso y destino actual del inmueble y el que se le pretende dar;
5. Copia de identificación oficial del solicitante.
6. Autorización de anuncio publicitario, en caso de ser necesario;
7. Constancia de cumplimiento de medidas sanitarias contra el COVID-19; expedida por la dirección de salud del municipio.
8. Constancia de seguridad de la coordinación municipal de protección civil;
9. Comprobante de derechos.
10. Así mismo este documento no es un permiso de explotación o concesión otorgable por lo que se deben apegar al artículo 113 título noveno de los bienes nacionales a cargo de "LA COMISION" de la Ley de aguas nacionales.
11. El dictamen de factibilidad no lo exige de presentar ante esta dirección de obras públicas el dictamen de impacto ambiental emitido por la SEMARNAT.

SANTIAGO MARAVATIO

H. AYUNTAMIENTO 2021 2024

Sin otro particular, se expide la presente siendo un derecho personal e intransferible, para ejercerse única y exclusivamente en el inmueble que se especifica, en el municipio de Santiago Maravatío, Gto., a los diecisiete días del mes de octubre del 2023, para los fines que al interesado le convenga.


ATENTAMENTE



ING. RICARDO BARRIOS GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y URBANISMO

C.c.p. Archivo.

17 Octubre 2023

Recibo Original
Rosa Domínguez


H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"

Dirección de Obras Públicas y Urbanismo

oficio no. OP-646-17/10/2023

asunto: Constancia de factibilidad

Santiago Maravatío, Gto.

17 de octubre del 2023

TOWER ONE WIRELESS MÉXICO S.A. DE C.V.
Rosa María Domínguez Velasco – representante legal
PRESENTE

Por este conducto, el que suscribe director de Obras Públicas y Urbanismo Ing. Ricardo Barrios García del municipio de Santiago Maravatío Gto., de conformidad con lo establecido en el código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato, artículos 35, fracción II: 249, 250, 251, 253, 254, 255 y 256, y con el Reglamento de construcción, para el municipio de Santiago Maravatío y la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2023.

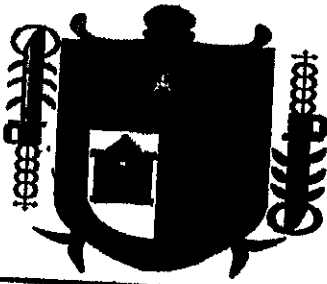
HAGO CONSTAR:

Que el inmueble ubicado en **MESA GRANDE** en Santiago Maravatío, en el estado de Guanajuato, en cual no cuenta con clave catastral según el Instrumento 3212 tres mil doscientos doce la cual tiene una superficie de 8-00-00 HA. y fecha del 23 de diciembre del 2009 expedida por licencia a Zola Blanca Cruz Nava Herrera titular de la Notaría Pública Número 8 pcho ubicada en el Boulevard 25 de Julio de 1540 mil quinientos cuarenta numero 31 treinta y uno de esta ciudad y con ejercicio legal en el Partido Judicial de Salvatierra, Guanajuato. Y con lo correspondiente según el programa municipal de desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico territorial de Santiago Maravatío Gto., vigente, publicado en fecha de 04 de octubre del 2018, en uso de Selva (caducifolia)

Que, tal como lo señala la normativa para la compatibilidad entre los usos y destinos del suelo establecidos del programa municipal vigente a la fecha, el uso Selva (caducifolia) es el predominante en la zona y de acuerdo al mismo. El uso comercial para el establecimiento de una **ANTENA DE TELEFONIA**, resulta **PERMITIDO, POR LA UBICACIÓN DEL PREDIO.**

Que dicha condición, tiene la misma vigencia que el programa municipal en el que se fundamenta, hasta en tanto no sufra modificaciones aplicables al mismo.

El presente documento no es una constancia de apego y deslinde sobre el inmueble en comento, ni acredita la propiedad o posesión del mismo, no representa permiso de construcción alguna, así como tampoco se constituye con un permiso de uso de suelo, ni obligatoriedad alguna para el municipio de otorgarlo.



**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Y URBANISMO**

FORMATO DE SOLICITUD PARA EL TRAMITE

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

FECHA DE SOLICITUD: 17 Octubre 2023

NUMERO DE FOLIO: 010

PERSONA FISICA:

PERSONA MORAL: Tower One (Inmobiliaria Mexicana SA de CV)

R.F.C. 01171509109122

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

(EN EL MUNICIPIO) Lago Chapala - Col. Ampliación Guadalupe CP 44329 CUERNAVACA

TELEFONO: 55418841916

CUENTA PREDIAL:

CLAVE CATASTRAL:

ESCRITURA PUBLICA: 3212

PROPIETARIO DEL PREDIO: Tower One (Inmobiliaria Mexicana SA de CV) Comenta de obra en construcción

CALLE:

NO. OFICIAL

ZONA, FRACCIONAMIENTO, BARRIO O COLONIA:

C.P.

SUPERFICIE TOTAL EN M2

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA EN M2

SERVICIOS BASICOS

AGUA:

SI

NO

DRENAJE:

SI

NO

DRENAJE

SI

NO

OTROS DOCUMENTOS: Contrato de obra con remuneración celebrada con el donante la clausura

Altitud: 2013 1372.14
Longitud: 101.050220



1.- UBIQUE LAS VIALIDADES EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PREDIO.

2.- INDIQUE CON UN CUADRO LA UBICACION DE SU PREDIO.

3.- INDIQUE LA DISTANCIA A LA ESQUINA MAS PROXIMA.

Calle: Carretera Escalante 2000 METROS.

4.- INDIQUE PUNTOS DE REFERENCIA MAS CERCANOS

5.- DESCRIPCION DEL PREDIO O ESTABLECIMIENTO

En la cima del cerro

Torre

Agua Fria

El Comités

GIRO SOLICITADO: Comercial

SUPERFICIE A OCUPAR EN M2 25 x 25 CAPITAL DE INVERSION

EN FUNCIONAMIENTO:

SI NO

PARA APERTURA:

SI NO

No. DE EMPLEADOS.

ESTACIONAMIENTO Y CAPACIDAD:

SI NO

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021*2024

"El pueblo hace la historia"

Presidencia Municipal de Santiago Maravatío

Oficio número.: CDU-02/24/10/2023

asunto: solicitud de punto

Santiago Maravatío Gto.

24 de octubre del 2023

Prof. J. Ángel Narvárez Cardona

Secretario del Honorable Ayuntamiento

Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez le solicito cuatro puntos de acuerdo para la próxima sesión de ayuntamiento de carácter ordinario para su análisis y en su caso aprobación de la siguiente petición de uso de suelo:

1. Análisis y en su caso aprobación para el cambio de uso de suelo de Selva (caducifolia) a comercial a favor de la promovente TOWER ONE WIRELESS MÉXICO S.A. DE C.V.- Rosa María Domínguez Velazco – representante legal., para una antena de telefonía.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando atento para sus dudas y comentarios.

Atentamente



Ing. Alejandro Morales Zamora

Regidor presidente de la comisión de Desarrollo Urbano

c.c.p. Archivo.

Santiago Maravatío, Gto, a 06 de noviembre de 2023

Asunto: El que se indica.

PROF. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

PRESENTE:

Por medio del presente envié un cordial saludo y me permito solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento:

"Análisis y en su caso aprobación del dictamen celebrado el 06 de noviembre de 2023, por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública".

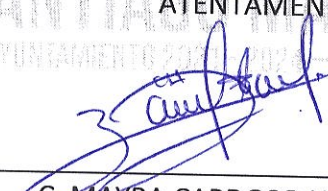
Me permito anexar dictamen emitido por La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública esto una vez analizada la solicitud de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Gto., del ejercicio fiscal 2024.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente y me despido reiterando mis saludos.

RECIBIDO
07 NOV 2023
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

ATENTAMENTE


C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C.P.P. ARCHIVO

Santiago Maravatío, Gto, a 06 de noviembre de 2023

Asunto: El que se indica.

PROF. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

P R E S E N T E:

Por medio del presente envié un cordial saludo y me permito solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento:

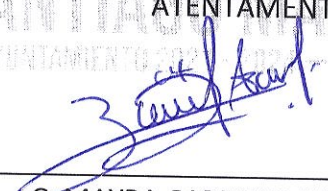
“Análisis y en su caso aprobación del dictamen celebrado el 06 de noviembre de 2023, por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública”.

Me permito anexar dictamen emitido por La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública esto una vez analizada la solicitud de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Gto., del ejercicio fiscal 2024.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente y me despido reiterando mis saludos.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
ATENTAMENTE


C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C.P.P. ARCHIVO

Santiago Maravatío, Gto, a 06 de noviembre de 2023

Asunto: El que se indica.

PROF. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

P R E S E N T E:

Por medio del presente envió un cordial saludo y me permito solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento:

“Análisis y en su caso aprobación del dictamen celebrado el 06 de noviembre de 2023, por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública”.

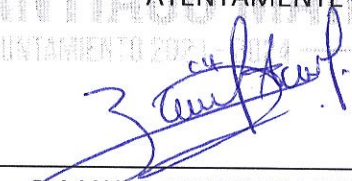
Me permito anexar dictamen emitido por La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública esto una vez analizada la solicitud de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Gto., del ejercicio fiscal 2024.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente y me despido reiterando mis saludos.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE


C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C.P.P. ARCHIVO

Santiago Maravatío, Gto, a 31 de octubre de 2023
Asunto: El que se indica.

PROF. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

P R E S E N T E:

Por medio del presente envió un cordial saludo y me permito solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento:

“Análisis y en su caso aprobación del dictamen celebrado el 31 de octubre de 2023, por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública”.

Me permito anexar dictamen emitido por La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública esto una vez analizada la solicitud de la creación de la dirección de procuraduría auxiliar del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente y me despido reiterando mis saludos.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE

C. MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C.P.P. ARCHIVO

HONORABLES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO PRESENTES

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, integrada por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, recibió para efectos de su estudio y dictamen la Aprobación de la solicitud de la creación de la dirección de procuraduría auxiliar del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, esta comisión de conformidad con las atribuciones que le establecen en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, emite el siguiente:

DICTAMEN

Consideraciones:

Quienes suscriben refieren que aprobación del análisis de la solicitud de la creación de la dirección de procuraduría auxiliar del municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Valoración:

Salvaguardando los criterios de austeridad y racionalidad del gasto esta Comisión coincide en la viabilidad de crear las siguientes plazas adscritas a la coordinación de Procuraduría Auxiliar, a partir de enero de 2024, con los siguientes datos:

Dependencia	Nombre de la plaza	Sueldo diario	Salario Mensual
Coordinación de Procuraduría	Procurador	387.66	11,629.80
Coordinación de Procuraduría	Trabajadora social	355.24	10,657.20
Coordinación de Procuraduría	Psicólogo	351.06	10,531.80

Ello con la finalidad de incorporar a la atribución de los Ayuntamientos de establecer procuradurías Auxiliares (Art. 25 Fracción VII LDNNAEG), y toda vez, que en relación jerárquica y dependencia corresponde directamente a Municipal.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a vertical signature at the top, a signature 'J. Soto' in the middle, and the word 'RASCOT' at the bottom.]



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



Santiago Maravatío, Gto, a 06 de noviembre de 2023

Asunto: El que se indica.

PROF. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

P R E S E N T E:


Por medio del presente envió un cordial saludo y me permito solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento:

“Análisis y en su caso aprobación del proyecto (LECRPEMG) de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Gto., del ejercicio fiscal 2024.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento agradezco su atención a la presente y me despido reiterando mis saludos.

ATENTAMENTE


C. MAYRA CÁRDOSO HERNÁNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C.P.P. ARCHIVO

**HONORABLES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO
PRESENTES**

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, integrada por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, recibió para efectos de su estudio y dictamen la Aprobación de la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2024.**

Analizada la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2024, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de acuerdo con las atribuciones que se establece los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presenta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

1.- DICTAMEN

Que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la viabilidad del Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

2.- ANTECEDENTES

2.1 Esta comisión recibió para su análisis, dictamen y aprobación en su caso, el proyecto de la iniciativa de ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024, pronóstico de ingresos que incluye la expectativa de recaudación fiscal y los recursos que genere el Municipio, así o las participaciones y aportaciones que de ingresos federales o estatales les correspondan, ingresos que estarán en relación directa al cumplimiento de las obligaciones del Municipio.

2.2 En fecha 29 de septiembre de la presente anualidad, la Tesorería Municipal con número de oficio TESO-162/23, documento emitido y firmado por la Tesorera, turnó al H. Ayuntamiento 2021-2024, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
RASCOT.
A

2.3 El día 12 de octubre de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento 2021-2024, turnó a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante su oficio número: SA/00269/2023 la Iniciativa de la Ley de Ingresos para Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024. Así como copia simple del oficio TESO-199/2022 firmado por la titular de la Tesorería Municipal y un cuadernillo, cuyo contenido es la iniciativa de la Ley de ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024.

2.4 En fecha 06 de noviembre del año en curso, la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, a dictamen, con la finalidad de analizar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024.

2.5 Esta comisión realizó el estudio y evaluación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2024, bajo los siguientes considerandos:

3.- CONSIDERANDO

3.1 Con la facultad que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 31 fracción IV y 115, así como de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato en sus artículos 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C, 5-D y 10, así mismo en los artículos 6, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y el artículo 76 Fracción IV inciso b, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Que conforme a lo establecido por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en los artículos 1, 2, 6 y 262. Los Municipios del Estado de Guanajuato percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda pública a su cargo, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten y que de acuerdo a lo establecido por los artículos 12, 15, 16 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es competencia del Ayuntamiento por conducto de la Tesorería, formular la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que bajo este contexto legal se vierte lo siguiente:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
RASCCH.
[Handwritten signature]

3.2 Que el día 06 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Tesorería Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 3, Santiago Maravatío, Guanajuato, y con fundamento en los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato en vigor, se realizó el dictamen con la asistencia de la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF ME Pedro Flores Murillo Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Juan Armando Cardoso Chávez, Primer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Segundo vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Tercer vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, dictamen que tiene la finalidad de analizar la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024.

3.3 Del análisis general de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024 y salvaguardando los criterios de proporcionalidad, equilibrio presupuestal y equidad, contemplados en nuestra carta Magna, es importante mencionar que el trabajo de análisis se guio buscando respetar los principios de las contribuciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV, así como en observancia a las leyes aplicables en esta materia, esta Comisión dictaminó la viabilidad del incremento en lo general del 4% a las tarifas y cuotas, con respecto a las aplicadas para el ejercicio fiscal del año 2023, por tal motivo esta Comisión dictamina la viabilidad de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2024. Por lo que a continuación, se resumen los cambios sufridos con respecto al ejercicio fiscal 2023 en los siguientes rubros y conceptos:

De los Impuestos.

- No se proponen incrementos a las tasas. Sólo incrementan en un 4% las tarifas y cuotas.

De los derechos

- No se proponen incrementos a las tasas. Sólo incrementan en un 4% las tarifas y cuotas.
- Por los servicios de Alumbrado público

Como resultado de la aplicación de lo establecido en el artículo 228-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato se obtuvo que dicha tarifa aumentó con respecto a la del ejercicio fiscal 2023 en un 13.54%, ya que el cálculo de los costos se incluyen todas las erogaciones realizadas para el rubro de alumbrado. Cabe mencionar que permanece el artículo 41 en el capítulo décimo de las facilidades administrativas y estímulos fiscales en el cual se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 12% sobre el consumo de energía eléctrica y cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad.

RASCCH. *[Handwritten signature]*
RASCCH. *[Handwritten signature]*
RASCCH. *[Handwritten signature]*

Contribuciones Especiales

No se proponen cambios en este capítulo.

Productos

No se proponen cambios en este capítulo

Aprovechamientos

No se proponen cambios en este capítulo

Participaciones Federales

No se proponen cambios en este capítulo

Ingresos Extraordinarios

No se proponen cambios en este capítulo

Facilidades administrativas y estímulos fiscales

En este capítulo solo se incrementa la cuota mínima anual del Impuesto Predial en un 4%, las demás facilidades administrativas permanecen iguales.

De los medios de defensa aplicables al Impuesto Predial

No se proponen cambios en este capítulo.

De los ajustes

No se proponen cambios en este capítulo.

RESUELVE

PRIMERO. – Sométase a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen para su análisis, correcciones y aprobación con relación a la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio fiscal del año 2024. Bajo los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública Municipal, establecidos en el punto 3.3 del apartado CONSIDERANDO de este dictamen.

SEGUNDO. – Se instruye a la Tesorera Municipal, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro de los términos que señalen las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento 2021-2024 a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

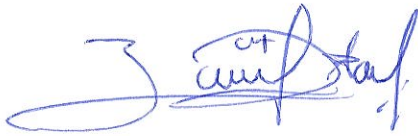
[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

CUARTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que, una vez aprobada la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024 por el H. Ayuntamiento, se remita al Congreso del Estado, a más tardar el nueve de noviembre del año en curso.

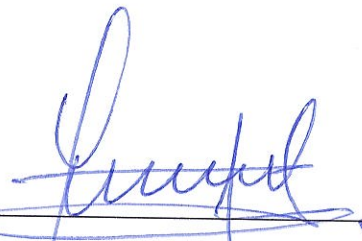
QUINTO. – Notifíquese para su cumplimiento. Así lo resolvieron y firmaron para su debida constancia los integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 06 de Noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Santiago Maravatío, Gto. 06 de noviembre de 2023



C. Mayra Cardoso Hernández
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública.



LF, ME Pedro Flores Murillo
Secretario de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública.



C. Juan Armando Cardoso Chávez
Primer Vocal de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública.



Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita
Segundo Vocal de la Comisión de
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.



C. Rosa Ángel Soto Chávez
Tercer Vocal de la Comisión de
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.